

BAQUEDANO, 01 ABR 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 646

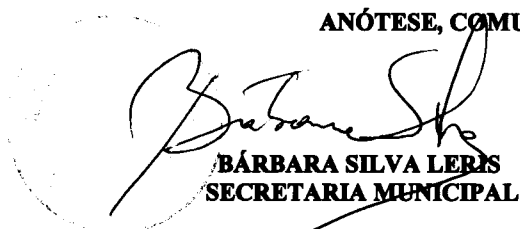
VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de fecha uno de marzo del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nora Guillermina Fredes Cuello cedula de identidad número once millones cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho guión k.
2. El decreto exento Nro. 2947 de fecha 31 de diciembre del 2009, que aprueba el programa social denominado "Moviéndonos por el Desierto".
3. El decreto exento Nro.423 de fecha 25 de febrero del 2010, que aprueba adendum numero uno al programa social denominada "Moviéndonos por el desierto"
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha uno de marzo del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nora Guillermina Fredes Cuello, cedula de identidad número once millones cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho guión k, quien se compromete a realizar las siguientes funciones convenidas.
  - Apoyar en la administración de los recintos y mantener los espacios de manera adecuada para el uso de estos,
  - Participar y colaborar en las actividades deportivas.La duración del contrato se inicia a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2010, y la retribución pecuniaria por lo servicios encomendados será de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida)
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd  
DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

### MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & NORA GUILLERMINA FREDES CUELLO

En Baquedano a un día del mes de marzo del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y la Mandataria Nora Guillermina Fredes Cuello, chilena, casada, cedula de de identidad y rol único tributario numero once millones cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho guión k, con domicilio en la calle Arturo Prat Nro. 607, Comuna de Sierra Gorda, en adelante, "La Experta", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** :En cumplimiento del Programa Social denominado "Moviéndonos por el Desierto", aprobado por decreto exento Nro. 2947 de fecha 31 de diciembre del 2009.

**SEGUNDO** :El decreto exento Nro. 423 de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez que aprueba el adendum Nro. 01 del programa social denominado "Moviéndonos por el desierto", que modifica el punto Nro. 07 en el subtítulo requisitos del programa, que considera la necesidad de contratar personal de apoyo para el mantenimiento de recintos deportivos de la comuna

**TERCERO** :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Nora Guillermina Fredes Cuello, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Apoyar en la administración de los recintos y mantener los espacios de manera adecuada para el uso de estos.
- Participar y colaborar en las actividades y deportivas.

**CUARTO** : Para dar cabal cumplimiento al programa social denominado "Moviéndonos por el desierto" de la Dirección de Desarrollo Comunitario, doña Nora Guillermina Fredes Cuello, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del programa social.

**QUINTO** : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a la Experta la cantidad de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta tres

pesos retención incluida), el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Nora Guillermina Fredes Cuello, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Experta durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**SEXTO** :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del primero de marzo del dos mil diez y su duración será hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

**SEPTIMO** :Los gastos de traslado en que incurra doña Nora Guillermina Fredes Cuello, serán de su exclusiva responsabilidad.

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Nora Guillermina Fredes Cuello, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**OCTAVO** :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**NOVENO** : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECIMO** : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

  
**NORA FREDES CUELLO**  
RUT N° 11.042.678-K

  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA